

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Impugnación paternidad 2018-00224

Incorporar al proceso la prueba de ADN, practicada a las partes ante Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo Nacional de Genética.

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ